



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 554-2021-R-E
Lambayeque, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 392-2021-VRINV, de fecha 20 de setiembre de 2021, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre el reconocimiento del Grupo de Investigación: Enfermedades Endemo-Epidémicas de la región Lambayeque. (Expediente N° 3003-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2° del Estatuto de la Universidad, establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus atribuciones lo siguiente: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad señalan que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante carta de fecha 16 de setiembre del 2021, presentado por el Dr. Winston Iván Maldonado Gómez, Investigador Renacyt y docente de la Facultad de Medicina Humana, solicita al Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación, la aprobación de la conformación del grupo de investigación denominado ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

Que, mediante Oficio N.° 084-2021-UNPRG/IV-NLR, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Dra. Noemí León Roque, Directora de Instituto de Investigación, manifiesta que remite carta de fecha 16 de setiembre del 2021, donde se solicita reconocimiento del Grupo de Investigación; asimismo, indica que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Guía de Concytec, solicita se sirva continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 392-2021-VRINV, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación, manifiesta que el Grupo de Investigación: Enfermedades Endemo-Epidémicas de la región Lambayeque cumple con los requisitos establecidos en la Guía del Concytec; por lo tanto, es factible su reconocimiento.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Conformación del Grupo de Investigación: Enfermedades Endemo-Epidémicas de la región Lambayeque, conforme el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 554-2021-R-E
Lambayeque, 20 de setiembre de 2021

Denominación del Grupo	Coordinador del GI	Investigadores Principales	Investigadores Colaboradores
Grupo de Investigación de Enfermedades Endemo-Epidémicas de la Región Lambayeque.	Dr. Winston Iván Maldonado Gómez	<ul style="list-style-type: none"> - Doctor Winston Iván Maldonado Gómez, Docente Auxiliar. Facultad de Medicina Humana. Docente RENACYT - Doctora Blanca Falla Aldana, Docente Principal. Facultad de Medicina Humana. - Magister Jaime Salazar Zuloeta Docente Asociado. Facultad de Medicina Humana - Magister Denisse Pajuelo García, Docente Auxiliar. Facultad de Medicina Humana. - Magister José Pecsén Monteza, Docente Auxiliar, Facultad de Medicina Humana - Médico Julio Enrique Patazca Ulfe, Docente Auxiliar Facultad de Medicina Humana 	<ul style="list-style-type: none"> - Médico Eric Ricardo Peña Sánchez, Universidad San Martín de Porres. Investigador RENACYT - Doctor Miguel Villegas Chiroque, Hospital Regional Lambayeque - Magister Janet Roxana Chuan Ibañez, Hospital Regional Lambayeque - Médico Tito Alfredo Urquiaga Sánchez, Hospital Regional Lambayeque - Jacqueline Betsabé Puicón Suárez. Facultad de Medicina Humana Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. - Rudith Alicia Torres Mera. Facultad de Medicina Humana. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Miriam Lizeth Guerrero Yrene. Facultad de Medicina Humana. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. - Francisco Javier Farro Peche. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)